



Ciudad de México a 29 de enero de 2019

Asunto: Amparo Indirecto vs el Sistema de Registro Estadístico de las Transacciones Comerciales de Gas Licuado de Petróleo (SIRETRAC-GLP), como primer acto de aplicación (heteroaplicativa).

Circular 08/19

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Como se hizo de su conocimiento oportunamente, el pasado 26 de diciembre de 2018, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), dio aviso a los permisionarios de Gas Licuado de Petróleo (GLP) que el Sistema de Registro Estadístico de las Transacciones Comerciales de Gas Licuado de Petróleo (SIRETRAC-GLP) iniciaría operaciones el **14 de enero de 2019**.

Una vez analizada dicha obligación normativa por el Grupo Jurídico de AMEXGAS, se llegó a la conclusión de que ésta contiene profundas implicaciones que afectan seriamente a los permisionarios de Gas L.P. que regula.

Por lo anterior, se acordó en nuestra Junta de Consejo de Administración, elaborar una Demanda de Amparo a fin de ponerlo a disposición de las Empresas que así lo decidan, puedan impugnar las obligaciones contenidas en esta DACG.

La oportunidad para presentar la demanda de amparo es de naturaleza **heteroaplicativa**, es decir, como **primer acto de aplicación**, de conformidad con el "AVISO por el que la Comisión Reguladora de Energía da a conocer el inicio de operaciones del sistema de registro estadístico de las transacciones comerciales de gas licuado de petróleo (SIRETRAC-GLP)".

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



Por lo tanto, nos permitimos proporcionarles el formato elaborado por nuestro Departamento Jurídico a fin de que Ustedes puedan evaluarlo y tomen la decisión que mejor corresponda a sus empresas.

En caso que así lo decidan, **sus abogados lo pueden adaptar el formato con los datos específicos de sus empresas, lo presenten oportunamente y le den el seguimiento debido en todas y cada una de las etapas del Juicio.**

El plazo para presentar la Demanda de Amparo, como **primer acto de aplicación**, fenece el próximo **06 de febrero de 2019**.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Serrano Farrera
Presidente Ejecutivo

Anexos:

- Demanda de amparo vs DACG – SIRETRAC GLP, como primer acto de aplicación.
- Instructivo. Amparo SIRETRAC. Primer acto de aplicación.
- ACUERDO General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, publicado en el DOF el 15-febrero-2013.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx